**PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS -2023**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**

**GERENCIA DE GESTIÓN CORPORATIVA**

**SUBGERENCIA DE TALENTO HUMANO**

**BOGOTÁ D.C. DICIEMBRE DE 2022**

**PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

El Plan de Previsión de Recursos Humanos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, presenta las estrategias a implementar en desarrollo de la convocatoria pública para la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa mediante concurso de méritos, así como de las vacantes temporales y demás situaciones administrativas, que se deriven como consecuencia de la movilidad que se presente en la planta de personal.

1. **Objetivo General:**

Actualizar y registrar la información correspondiente a los cargos vacantes de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, proyectando los cambios que tendrían lugar con ocasión al poblamiento de la planta en el marco de la Convocatoria adelantada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como establecer los lineamientos y formas de provisión de las vacantes definitivas o temporales, con el fin de garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio de manera continua en la Unidad.

1. **Objetivos Específicos:**
* Establecer el estado de las vacantes definitivas y temporales existentes en la planta de personal de la UAECD.
* Establecer los lineamientos para realización del proceso de provisión de empleos de la planta de cargos de la Unidad que se encuentren en vacancia definitiva o temporal.
1. **Plan de previsión:**

El Plan de Previsión de Recursos Humanos, surge de las obligaciones constitucionales y legales, en particular la establecida en el artículo 17 de la Ley 909 de 2004, la cual determina:

“*1. Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente ley, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance:*

*a. Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias.*

*b. Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación.*

*c. Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado*."

Esta herramienta busca estrategias para garantizar la provisión de los empleos vacantes, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes aplicables, con el fin de cubrir las necesidades de personal en las dependencias de la Unidad.

1. **Análisis de la planta:**

El Plan de Previsión de Recursos Humanos tiene como insumo el Plan Anual de Vacantes vigentes en la planta de personal de la Unidad, en el cual registra dentro de los 450 empleos de la planta de cargos y a fecha de corte (31 de diciembre de 2022), sesenta y seis (66) vacantes definitivas, distribuidas de la siguiente manera:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Naturaleza del empleo** | **Nivel** | **No.** | **Total** |
| Libre nombramiento y remoción | Directivo  | 1 | 2 |
| Asesor | 1 |
| Carrera administrativa | Profesional | 51 | 68 |
| Técnico | 9 |
| Asistencial | 8 |
| **Total** | **70** |

La información de vacantes por proveer cambia en cada vigencia mes a mes, teniendo en cuenta la dinámica de los movimientos de la planta de personal de la entidad.

1. **Provisión de empleos:**
	1. **Metodología de provisión:**

La Subgerencia de Talento Humano llevará el control permanente de los empleos vacantes de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, de conformidad con lo estipulado en la Ley 909 de 2004.

* 1. **Determinación de la viabilidad presupuestal**

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, realizará anualmente la proyección de los costos asociados al funcionamiento de la entidad, así como de la nómina de la misma, con el fin de consolidar el anteproyecto de presupuesto y estimar los valores asociados, para garantizar la continua prestación del servicio y el financiamiento de la planta de personal de la Entidad.

* 1. **Proceso de Selección**

Cuando se presenten las vacantes, los empleos públicos se podrán proveer de manera definitiva o transitoria mediante nombramiento ordinario, encargo, o en provisionalidad.

* 1. **Provisión de empleos de libre nombramiento y remoción:**

Estos empleos serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos en el manual de funciones vigente para el desempeño del empleo, de conformidad con lo establecido en la ley 909 de 2004 y procedimiento de vinculación de la entidad; de igual manera cuando se trata de una vacancia temporal de un empleo de libre nombramiento y remoción, se utilizará la figura de encargo.

* 1. **Provisión de empleos de carrera administrativa:**

Teniendo en cuenta las nuevas vacantes que han surgido, las cuales han sido reportadas en el aplicativo SIMO 4.0 donde se encuentra actualizada la Oferta Pública de Empleos de Carrera- OPEC, será realizado el proceso de planeación de una nueva convocatoria con la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con los lineamientos y tiempos establecidos por la CNSC.

Las etapas de la convocatoria serán las siguientes:

| **Etapas** | **Fecha de ejecución** |
| --- | --- |
| 1. Convocatoria y divulgación
 | Por definir |
| 1. Adquisición de derechos de participación e inscripciones
 | Por definir |
| 1. Verificación de requisitos mínimos
 | Por definir |
| 1. Aplicación de pruebas
 | Por definir |
| * 1. Pruebas sobre competencias básicas y funcionales
 | Por definir |
| * 1. Pruebas sobre competencias comportamentales
 | Por definir |
| * 1. Valoración de antecedentes
 | Por definir |
| 1. Conformación de listas de elegibles
 | Por definir |
| 1. Periodo de prueba
 | Por definir |

* 1. **Proceso de selección de Empleos de Carrera Administrativa en encargo**

Surtido el proceso de selección de empleos de Carrera Administrativa, sin que pueda efectuarse nombramiento en periodo de prueba por no existir listas de elegibles se procederá a realizar el proceso de encargo para servidores de carrera administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 y excepcionalmente a través del nombramiento provisional, para los cargos que no se puedan proveer mediante encargo.

Para ello, se procederá de conformidad con los lineamientos establecidos por la CNSC y el instructivo interno vigente.

* 1. **Proceso de selección de Empleos de Carrera Administrativa en Provisionalidad**

En caso de que ninguno de los servidores de carrera cumpla con los requisitos para ser encargado, o no manifieste interés para ser nombrados, la Unidad aplica el procedimiento de “Selección y vinculación de provisionales.”

Elaboró: Jaime Eduardo González Córdoba - Profesional Especializado / Componente Selección, Vinculación y Retiro
Revisó: Rosalbira Forigua Rojas - Subgerente de Talento Humano